



Colegio San Francisco Javier

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



“La Moral y la Inteligencia son la base de la Excelencia”

Dirección: Cl. 14 #73-23 Belén, Medellín - Antioquia

Teléfono: 6043432492

<https://colegiosfj.edu.co>

CONTENIDO

CAPÍTULO	NOMBRE	PÁGINA
I	Presentación	
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	
Artículo 1	Definiciones	4
Artículo 2	Criterios de evaluación.	6
Artículo 3	Competencias.	8
Artículo 4	Criterios de promoción	7
Artículo 5	Criterios de promoción en el nivel de educación pre-escolar	9
Artículo 6	Criterios de promoción extemporánea	10
Artículo 7	Criterios de graduación	11
Artículo 8	Criterios de promoción anticipada para estudiantes que demuestren un desempeño superior.	11
Artículo 9	Estrategias de nivelación para estudiantes de promoción anticipada con desempeño superior	11
Artículo 10	Criterios de promoción de estudiantes con necesidades educativas de apoyo.	11
Artículo 11	Criterios de promoción anticipada de grado para casos especiales.	11
Artículo 12	Criterios de no promoción	12
Artículo 13	Criterios de promoción anticipada para estudiantes no promovidos.	12
Artículo 14	Estrategias de nivelación para estudiantes no promovidos	12
II	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	13
Artículo 15	Escala de valoración	13
Artículo 16	Estímulos, académicos y formativos	15
III	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	16
Artículo 17	Estrategias de valoración	16
IV	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	17
Artículo 18	Desempeño de los estudiantes durante el año escolar.	17
Artículo 19	Asignación de tareas	18
Artículo 20	Disposiciones para las tareas escolares	18
Artículo 21	Para estudiantes con debilidades en su proceso formativo el docente debe:	19
V	PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, Y HETEROEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	
Artículo 22	Autoevaluación y heteroevaluación	20

VI	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	21
Artículo 23	Recomendaciones para padres de familia y estudiantes.	21
Artículo 24	Actividades para estudiantes con debilidades académicas	21
Artículo 25	Actividades de finalización	22
Artículo 26	Estrategias de superación de debilidades para estudiantes con desempeño bajo	22
Artículo 27	Atención educativa a la población con discapacidad.	22
Artículo 28	Criterios para la admisión de estudiantes con discapacidad	23
VII	ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	24
Artículo 29	Acciones para garantizar procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de estudiantes	24
VIII	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES	25
Artículo 30	Año escolar	25
Artículo 31	Boletines de calificaciones	25
IX	INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE	25
Artículo 32	Estructura del informe de evaluación del estudiante	25
X	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	26
Artículo 33	Instancias. Conducto para seguir acerca de la evaluación y promoción del estudiante.	26
Artículo 34	Procedimiento	26
Artículo 35	Mecanismos	26
XI	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	27
Artículo 36	Mecanismos de participación en la revisión del SIEE	27
XII	EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	28
Artículo 37	Instancia encargada de la evaluación y promoción de los estudiantes	28
XIII	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.	29
Artículo 38	Valoración	29
Artículo 39	Aspectos claves para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad (decreto 1421 del 29 de agosto 2017 - artículo 2.3.3.5.2.3.5	29

REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es el conjunto de criterios, principios, procedimientos y acciones que la Institución diseña e implementa, en la perspectiva de verificar los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con los estándares de calidad que previamente se han definido y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional. El Colegio San Francisco Javier, de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con la autonomía que éste otorga, presenta a continuación en términos de conceptos y procedimientos el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de Educación Básica y Media como resultado de una construcción colectiva, con la participación de la Comunidad Educativa. Su construcción se realizó y definió conforme a los parámetros que presenta el Artículo 4º del citado decreto

CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 1: DEFINICIONES

El presente reglamento define los siguientes conceptos:

Las siguientes son las descripciones de los conceptos necesarios para contextualizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), según la estructura y articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI):

- **ACCIÓN:** Pilar Ignaciano entendido como la manifestación operativa de una decisión libremente asumida en el proceso de aprendizaje, que demuestra un compromiso concreto y realizable basado en el amor, la experiencia y la reflexión, para fortalecer la dimensión humana hacia la transformación social y la trascendencia. Este pilar se desarrolla a partir de la valoración integral del mejoramiento de los desempeños procedimentales de los estudiantes, se desarrolla en el Plan de aula como un momento dentro de la planeación.
- **ACCIONES DE SEGUIMIENTO:** Son todas aquellas actividades emprendidas para asegurar la conveniencia, la adecuación, eficiencia y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos. Además, permiten confirmar, mediante el aporte de evidencia objetiva, que se han cumplido los requisitos especificados.
- **ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS:** Estrategias pedagógicas de retroalimentación de conceptos y procedimientos propios de los diferentes planes de área, que se desarrollan con el fin de cualificar los desempeños de los estudiantes. Estas actividades de apoyo se deben realizar en cualquier momento del proceso de formación.
- **ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN DE DESEMPEÑOS:** Es la asesoría y acompañamiento que hacen los docentes a los estudiantes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Art. 12 numeral 4 Derechos del Estudiante del Decreto 1290 de 2009) lo cual conlleva a que esta cumpla con las recomendaciones y compromisos adquiridos. (Decreto 1290 Art. 13 numeral 2 Deberes del Estudiante)
- **ESTRATEGIA DE PROFUNDIZACIÓN:** Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para profundizar el aprendizaje al finalizar el año escolar, sí el docente así lo considera de acuerdo al proceso vivido durante el año lectivo.
- **PLANES DE APOYO:** Son las recomendaciones que los docentes realizan para los estudiantes que hayan reprobado una o dos áreas al finalizar el año escolar. (Decreto 1290)
- **AUTOEVALUACIÓN:** Es el proceso reflexivo dialógico mediante el cual el estudiante valora su propio desempeño en cada una de las competencias: **CONOCER, SER Y HACER**. En ella, el estudiante asume el

papel de evaluador y evaluado. Es muy importante que, de manera gradual, se estimule al estudiante para que vaya formulando opiniones sobre su trabajo, puesto que constituye una variable clave en la autorregulación del aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes, por lo tanto, en el desarrollo de las capacidades de aprender a aprender, aprender a ser persona y aprender a convivir.

- **HETEROEVALUACIÓN:** es un proceso mediante el cual se evalúa el desempeño de los estudiantes por parte de otras personas, ya sean docentes, compañeros o cualquier otro evaluador externo. En el contexto de la concreción curricular, la heteroevaluación cobra especial relevancia al permitir una visión más amplia y objetiva del progreso y logros de los estudiantes.
- **LA COEVALUACIÓN** involucra a otros compañeros o incluso a profesores en la evaluación del desempeño de un estudiante. Esta perspectiva externa proporciona una visión más objetiva y equilibrada del rendimiento del estudiante en comparación con la autoevaluación, que puede estar sesgada por la percepción individual del estudiante sobre sus propias habilidades y logros.
- **COHERENCIA HORIZONTAL:** Estructura curricular que permite garantizar la cohesión de los elementos curriculares durante un periodo escolar, muestra el grado de pertinencia de las estrategias metodológicas y evaluativas que se van a utilizar con el fin de valorar integralmente el desempeño de los estudiantes. Está determinada por los criterios correspondientes a las mallas curriculares y los proyectos transversales a desarrollar en los diferentes grados de escolaridad
- **COHERENCIA VERTICAL:** Estructura curricular que permite garantizar los ritmos de desarrollo cognitivos y procesos de pensamiento del estudiante, muestra el grado de pertinencia de los elementos curriculares que se desarrollan en cada grado de escolaridad de un periodo a otro. Está determinada por la adecuada incorporación de los estándares curriculares y las competencias propias de cada área durante el proceso de formación integral.
- **COMPETENCIA:** Es la manifestación en la actuación (desempeños), de los conocimientos y la inteligencia en determinado contexto, siendo la inteligencia un potencial biosociológico para procesar información que sirve para resolver problemas o crear productos. En términos del SIEE, un estudiante competente es aquel que sabe ser, sabe pensar y sabe hacer en contexto.
- **CRITERIO DE EVALUACIÓN:** El criterio es entendido como pautas estandarizadas para las prácticas pedagógicas, las cuales deben ser conocidas y aplicadas por toda la comunidad educativa.
- **ENCUENTROS SIGNIFICATIVOS DE APRENDIZAJE (ESA):** Estrategia metodológica que involucra a toda la comunidad educativa con la finalidad de generar un impacto ambiental, científico, artístico, tecnológico, social y emprendedor; llevando a los estudiantes a la apropiación y a la gestión del conocimiento que transversaliza de manera significativa e innovadora, el proceso de enseñanza- aprendizaje, una acción basada en el aprendizaje organizacional desde la teoría y la práctica; buscando transferir experiencias individuales y colectivas con el propósito que se convierta en un valor agregado, a partir de la indagación.
- **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:** Criterios cuantitativos y cualitativos establecidos para dar objetividad a los procesos de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Éstos permiten definir la equivalencia entre los resultados del seguimiento institucional con la escala de valoración nacional.
- **EVN:** Escala de Valoración Nacional, donde se determina el grado de cumplimiento de los desempeños en términos de Bajo (b), Básico (B), Alto (A) y Superior (S).
- **EVALUACIÓN:** Pilar Ignaciano entendido como la revisión de la totalidad del proceso pedagógico, seguido a lo largo de cada uno de los pasos del Paradigma Pedagógico Ignaciano (PPI), para verificar y ponderar en qué medida se ha realizado eficientemente. Por otra parte, en qué grado de integralidad se han desarrollado los desempeños establecidos, en términos de cambio y transformación personal, institucional y social. Este pilar se desarrolla a partir de la aplicación y verificación efectiva del SIEE.

- **INDICADORES DE DESEMPEÑO:** Parámetros de aprendizaje establecidos desde la estructura curricular con el fin de evidenciar el dominio de los procesos cognitivos de los estudiantes y poder valorar formativamente su nivel de competencia.
- **MALLA CURRICULAR:** Estructura del currículo que garantiza el cumplimiento de los criterios de la coherencia horizontal y vertical durante el proceso de formación de los estudiantes.
- **PADRES DE FAMILIA:** La expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” (Sentencia T-481/0)
- **DEBERES:** “El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)
- **DERECHOS:** El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de la UNESCO y las Naciones Unidas.

ARTICULO 2: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. Evaluación integral para el Colegio San Francisco Javier

Es el resultado de un proceso de reconocimiento y desarrollo de habilidades observables a través de actividades que dan cuenta de la identificación, argumentación, aplicación y proposición, según los ritmos y los estilos de aprendizaje, así como las competencias propias de cada área.

La evaluación favorece el desarrollo del estudiante en sus dimensiones, como también, en sus habilidades, capacidades y competencias, buscando estrategias pertinentes para involucrarlo dentro del proceso de aprendizaje; así mismo debe ser abierta, porque permite el análisis y la reflexión, y flexible porque puede ser aplicada en diferentes escenarios y momentos.

Es comprendida como la revisión de la totalidad del proceso pedagógico, para verificar en qué grado de integralidad se han desarrollado los desempeños establecidos, en términos de cambio y transformación personal, institucional y social.

2.2. La evaluación de acuerdo al modelo pedagógico institucional

La evaluación debe tender a ser habitual, permanente y diagnóstica, debe facilitar el análisis, ajuste de objetivos y toma de decisiones. Está basada en procesos donde el centro es la persona, su desarrollo en todas las dimensiones, identificando características individuales que permitan la contextualización, la experimentación, la reflexión, la práctica y aplicación de los aprendizajes.

2.3 Política de evaluación

La evaluación será habitual, permanente y diagnóstica:

- ✓ Se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración y sus áreas serán independientes.
- ✓ Los periodos académicos correspondientes al año escolar, tendrán un valor igual, consecuentemente con la propuesta de escala de valoración cuantitativa y cualitativa y con el trabajo por competencias que se desarrolla en las diferentes áreas.
- ✓ Se realizarán pruebas internas de selección múltiple al finalizar cada periodo académico en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Competencias ciudadanas, inglés, Lenguaje y Matemáticas.¹

¹ Las pruebas externas y censales valoran a los estudiantes en Lectura Crítica: Filosofía y Lenguaje; Competencias Ciudadanas: Ética, Cívica y Urbanidad, Física, Química; Biología; por tanto, el deber ser del colegio es no solo preparar a los estudiantes en estas áreas, sino, garantizar resultados óptimos para la institución, fortaleciendo procesos evaluativos en estas áreas.

- ✓ Es la toma de conciencia de profesores y estudiantes sobre el progreso que están realizando en la adquisición de los conocimientos.
- ✓ Es integral incluyendo conocimientos, actitudes y desarrollo de habilidades
- ✓ Permite detectar el ritmo del estudiante en búsqueda de los objetivos propuestos para el aprendizaje.
- ✓ Permite reforzar y corregir los instrumentos de trabajo utilizados, unifica la dimensión académica con las otras dimensiones del proceso formativo.
- ✓ Favorece una comprensión de lo académico como una experiencia de aprendizaje, y no como una rendición de pruebas y exámenes.
- ✓ Los docentes aplican diferentes métodos, técnicas e instrumentos de evaluación, coherentes con los objetivos de aprendizaje del currículo.
- ✓ Los docentes definen una programación de evaluaciones y la dan a conocer oportunamente a sus estudiantes.
- ✓ Los docentes diseñan actividades pedagógicas, incluidas las de nivelación y apoyo, con base en los resultados de la evaluación interna y externa.
- ✓ Los docentes consideran los Estándares Básicos de Competencias y lineamientos curriculares para la evaluación interna.
- ✓ Los docentes revisan y ajustan sus propias prácticas pedagógicas de acuerdo con los resultados académicos de los estudiantes.
- ✓ Los docentes elaboran instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- ✓ Los docentes retroalimentan a los estudiantes a partir de los procesos de seguimiento y evaluación que han realizado con cada uno de ellos.
- ✓ La institución deberá mantener informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación socio-afectiva y académica (evaluaciones, registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño, interacciones con el grupo, entre otras).
- ✓ Deberá elaborar instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del grado y las competencias del nivel educativo.
- ✓ Realiza el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- ✓ Implementa métodos de evaluación diagnóstica, formativa y procesual que garanticen el mejoramiento continuo de los procesos enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Evalúa de manera articulada con los docentes de las áreas involucradas en el proyecto pedagógico el logro de los objetivos propuestos y las competencias de los estudiantes.
- ✓ **Parágrafo 1:** Al inicio de cada periodo escolar, los docentes de cada área, entregarán a los estudiantes las rúbricas de evaluación y las distintas estrategias evaluativas que se implementarán en el aula, de manera que tengan conocimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Parágrafo 2: Como reconocimiento al proceso desarrollado por los estudiantes de grado 11°, no presentaran las pruebas internas correspondientes al cuarto periodo y se tendrá en cuenta los resultados de la prueba saber, para cada una de las áreas evaluadas. Dado el caso que los resultados de la prueba saber no se han publicados durante el último periodo escolar, los estudiantes de 11°, presentarán una prueba tipo icfes diseñada por los docentes que asisten a este grado. El valor de la prueba es el asignado para el resto de la institución.

2.4 La evaluación en el nivel de Preescolar

La evaluación en el nivel de Preescolar se hará de acuerdo al artículo 14 del decreto 2247 de 1997 en el que se afirma que *la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:*

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos

- *Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.*

2.5 Política de evaluación para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Para los estudiantes que pertenecen al Proyecto de Inclusión, el Sistema de Evaluación, inicia con el reconocimiento del diagnóstico realizado por profesionales externos y una anamnesis completa que permita reconocer, tanto las condiciones individuales como el entorno en el que se desarrolla el menor. Éstos son la base para el desarrollo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que da cumplimiento al Decreto 1421 de 2017, el cual determina la ruta de atención para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE); con éste, se tienen presentes las barreras, las fortalezas, los apoyos o estrategias y adecuaciones que se plantean para el logro de los indicadores y discrimina claramente los ajustes curriculares diseñados con base en los estándares básicos de competencias (EBC) y los DBA.

El Colegio realiza un acta de acuerdo (compromiso), en la que se identifican y socializa a la familia, los compromisos adquiridos por el colegio, y que pretende facilitar el proceso educativo del estudiante y las responsabilidades adquiridas por la familia, quienes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el PIAR, para fortalecer y apoyar los procesos del estudiante.

El Equipo de inclusión realiza un seguimiento y ajustes necesarios al PIAR, y al finalizar cada período académico, se entrega un informe que refiere los avances en el proceso y las dificultades encontradas.

En la última Comisión de Evaluación y Promoción, se identifica si el estudiante alcanza los indicadores o no, para ser promovido al siguiente año y se especifica si es necesario, medidas complementarias para su promoción. (Ver anexo PIAR)

ARTICULO 3: COMPETENCIAS

El concepto de competencia, entendida de manera amplia como "saber hacer en contexto", y que el Ministerio de Educación define como: "Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica: **SABER CONOCER, SABER SER Y SABER HACER.**

3.1 Saber conocer

Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura de cada área y que le permitirá estar preparado para transformar el entorno.

Se evaluará a través de:

1. Pruebas orales y escritas que den cuenta del manejo de conceptos y definiciones, que el estudiante debe usar como instrumentos de conocimiento para que puedan ser aplicados.
2. Evaluaciones parciales, acumulativas de periodo de los conocimientos y su aplicación que incluya preguntas tipo Pruebas Saber para las áreas del núcleo común (humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas y filosofía) y actividades de sustentación diversas para las demás.

3.2 Saber ser

La capacidad que adquiere el ser humano de transformarse a partir de la apropiación del conocimiento. Evalúa la gestión de las emociones, el interés, la motivación, el gusto, la actitud, la apreciación de las cosas, la participación y la valoración que da a su crecimiento personal.

Esta competencia se evaluará teniendo en cuenta:

La actitud, disposición, interés, responsabilidad y puntualidad para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

3.3 Saber hacer

Son las diferentes habilidades, destrezas y capacidades que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos asimilados y que le permiten demostrarlas por medio de los desempeños y los procesos adquiridos.

Es la forma como se expresa lo aprendido. Son los diferentes códigos, íconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que el estudiante asimila de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual. Es decir, todas aquellas estrategias de evaluación metacognitivas que desarrollan las habilidades, destrezas y capacidades del estudiante

ARTICULO 4: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Será promovido el estudiante que al terminar el año lectivo:

1. Supere todas las áreas mínimo con Desempeño Básico.
2. Presente como mínimo Desempeño Básico en las áreas que se componen de más de una asignatura.
3. Si el estudiante obtiene como resultado Desempeño Bajo (b) en una o dos áreas al finalizar el año académico, deberá desarrollar actividades de superación de debilidades en el tiempo que la institución programe (noviembre). Si después de haber realizado estas actividades, el estudiante continúa con (b), se deberán presentar a la institución en los días señalados para desarrollar actividades y evaluación, antes de iniciar el año escolar (enero).

ARTICULO 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

La promoción en el nivel de Pre-escolar se hará de acuerdo al artículo 10 del decreto 2247 de 1997 en el que se afirma que “en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias *que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas*”.

ARTICULO 6: CRITERIOS DE PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA

Para la promoción extemporánea del año escolar a un estudiante, sin haber culminado el calendario académico, debe haber cumplido por lo menos con el 75% de los logros propuestos para cada área y/o asignatura. Debe traer por escrito la solicitud de aprobación con los soportes que justifiquen la promoción. La institución considera como causas, las siguientes:

1. Desplazamiento forzado.
2. Amenaza de muerte al estudiante o de sus familiares en el primer grado de consanguinidad.
3. Traslado de la familia a otra ciudad o país.
4. Enfermedad del estudiante, certificada por su EPS, que le impida atender sus compromisos académicos.

Parágrafo 1: Si la solicitud de promoción extemporánea se realiza antes de transcurrido el 75% del tercer período, se asignarán trabajos y actividades evaluativas, las cuales deben tener una valoración superior a 4.0 y se tomará como la nota final del período.

Parágrafo 2: Si durante el primero o segundo período académico, algún estudiante debe retirarse de la institución, no se considerará la promoción extemporánea. En este caso, solamente se les entregarán los informes académicos correspondientes a dichos períodos

ARTICULO 7: CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

En el Colegio, para que un estudiante sea proclamado bachiller al término de sus estudios, requiere cumplir con las siguientes condiciones:

1. Aprobar todas y cada una de las asignaturas, materias y áreas que hacen parte del Plan de Estudios del grado once.
2. Cumplir con las cincuenta 50 horas de Estudios Constitucionales Ley 107 de enero 07 de 1994.
3. Presentar el examen del ICFES según los requerimientos del estado colombiano, en la fecha y jornada dispuesta para el colegio.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
5. Tener toda la documentación en regla y al día.
6. Haber cancelado los derechos de grado.
7. Cumplir con las 80 horas, prácticas con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio según el Artículo VI Resolución 4210 de Sept. 12/96 que reglamenta el Decreto 1860.

Parágrafo 1: La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. Puede realizarse dentro de la institución o por fuera de ella, de acuerdo con las indicaciones dadas por coordinación académica y la persona encargada.

Parágrafo 2: Reprobación del Servicio Social. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

Parágrafo 3: El Servicio Social no es Recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo previa asignación de este por parte de la persona responsable.

Parágrafo 4: El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo 5: De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout o sean deportistas de liga o cualquiera de los otros casos contemplados por dicha legislación, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el Servicio Social.

Al terminar el año escolar, el colegio realizará una ceremonia de proclamación para los estudiantes del grado undécimo, que hayan cumplido con los requisitos definidos.

Parágrafo 6: Responsabilidad de la Institución. El Colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al Servicio Social que se presten fuera de sus instalaciones. Para ello, los padres de familia deben solicitar por escrito a la Institución, su realización y asumir todas las medidas de prevención y de cuidado a que haya lugar, para el cumplimiento de este.

ARTICULO 8: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO SUPERIOR

Los procesos de promoción anticipada para los estudiantes con desempeños superiores, sólo se realizarán durante el primer período del año escolar y con previo consentimiento de los padres de familia o acudientes, por sugerencia de la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo académico o los padres de familia o acudientes del estudiante. Para este proceso se utilizará el registro de seguimiento promoción anticipada, según sea el caso, el procedimiento es el siguiente:

Para promover anticipadamente a un estudiante con desempeños superiores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El desempeño del estudiante al finalizar el año inmediatamente anterior debe ser superior (S) en todas las áreas definidas en el diseño curricular.
- Tener consentimiento por escrito de los padres de familia o acudientes para iniciar el proceso de promoción anticipada.
- Obtener desempeño superior en todas las áreas definidas en el diseño curricular durante el primer período escolar del grado que cursa por promoción
- Obtener desempeño superior en todos los talleres asignados para la nivelación de desempeños del primer período escolar al cual aspira ser promovido anticipadamente (informe 2 del seguimiento promoción anticipada PCV 02 – FO 03).
- Presentar un desarrollo socioemocional equiparable al grado al que será promovido (informe presentado por la psicóloga).

En caso de ser promovido anticipadamente la valoración final de desempeños, para el año cursado por promoción escolar, será la obtenida en el primer período (informe 1).

La valoración del primer período escolar, del grado al cual fue promovido anticipadamente será la obtenida en las actividades evaluativas de nivelación de desempeños (informe 3).

ARTÍCULO 9: ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA CON DESEMPEÑO SUPERIOR

1. Acordar con los padres de familia y el estudiante nivelar los ámbitos conceptuales fundamentales del grado que estaba cursando con actividades extracurriculares.
2. Entregar por parte de coordinación académica el plan de apoyo elaborado por los docentes con las fechas para socializar los trabajos realizados por el estudiante.
3. Evaluar las actividades propuestas en el plan de apoyo de acuerdo con el cronograma establecido.

ARTICULO 10: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En la última Comisión de Evaluación y Promoción, se identifica si el estudiante alcanza los indicadores que se plantean para su desempeño, discriminados claramente en los ajustes curriculares diseñados con base en los estándares básicos de competencias (EBC) y los DBA, establecidos a partir del proceso de diagnóstico y evaluación evidenciado en el PIAR, para ser promovido al siguiente año, y se especifica si es necesario, aplicar medidas complementarias para su promoción.

En caso de no ser promovido, se establecerán los ajustes necesarios al PIAR, que permita tener nuevos recursos para el logro de los indicadores, atendiendo las necesidades individuales.

ARTICULO 11: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA CASOS ESPECIALES.

Los estudiantes que demuestren que se cambiarán a un colegio con calendario B o que cambiarán su país de residencia, que presenta una calamidad doméstica o un criterio médico o psiquiátrico, podrán solicitar la promoción anticipada de grado finalizado el tercer periodo académico, siempre que demuestren con documentos legales, o médicos, según el caso, este proceso y que la valoración obtenida en todas las áreas demuestre el logro de las competencias determinadas en el currículo institucional.

Durante el segundo periodo académico y antes de finalizar el tercer periodo académico, por ningún motivo, se realizará promoción anticipada de grado.

ARTICULO 12: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

La Institución propende por la promoción de todos sus estudiantes, en todo momento y en todas y cada una de las actividades, procedimientos y acciones educativas y formativas que se programan, ejecutan y evalúan. Sin

embargo, de acuerdo con los principios y criterios incluidos en el PEI del Colegio, así como en el presente SIEE, los estudiantes podrán reprobado un grado de los cursados, en cualquiera de las siguientes situaciones.

Se consideran para la repetición de un grado:

- Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar (40 días hábiles de actividades escolares- artículo 18 del Manual de Convivencia).
- Cuando al finalizar el año escolar, el estudiante presente Desempeño Bajo en tres áreas o más áreas. Las asignaturas que conforman un área dan el desempeño definitivo del área.
- Para los estudiantes con necesidades educativas de especiales, se realizará la reunión de evaluación y promoción, donde se validará los avances del proceso cognitivo y social del estudiante, el cumplimiento del PIAR y acta de compromiso de los padres.

Parágrafo 1: En la situación contemplada en el numeral uno (1) del presente artículo, en caso de que un estudiante padezca una enfermedad grave, terminal o que requiera de atención y cuidados especiales, los soportes médicos allegados para demostrarla, serán la justificación de la inasistencia de dicho estudiante a la Institución y, por lo tanto, no se aplicará este criterio.

Parágrafo 2: Las valoraciones de las diferentes asignaturas que conforman un área serán conocidas por estudiantes y padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 3: Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es Desempeño Bajo (b), el estudiante deberá presentar actividades de superación de las asignaturas que la conforman. Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es Desempeño Básico (B), el estudiante deberá presentar actividades de superación de debilidades en la(s) asignaturas que obtenga Desempeño Bajo (b).

Parágrafo 4: Estos criterios de no promoción serán aplicados de igual forma a estudiantes de primero a once.

Parágrafo 5: Al estudiante que repruebe una o dos áreas se les entregara los talleres correspondientes a las áreas no aprobadas, para que prepare y pueda presentar la evaluación de superación de debilidades, según la fecha asignada por la institución.

Parágrafo 6: Estos criterios de no promoción serán aplicados de igual forma a estudiantes de todos los grados.

ARTICULO 13: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO, PARA ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

Para promover anticipadamente a un estudiante que no fue promovido el año inmediatamente anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Solicitud escrita de promoción anticipada por parte de los padres de familia.
- Obtener valoración superior, según la escala de valoración institucional, en todas las pruebas presentadas correspondientes a los desempeños bajos que no favorecieron su promoción (informe 1 del seguimiento promoción anticipada PCV 02 – FO 03).
- Obtener desempeño superior en todas las áreas definidas en el diseño curricular en el primer período escolar del grado que repite (informe 2 del seguimiento promoción anticipada PCV 02 – FO 03).
- En caso de ser promovido anticipadamente la valoración final de desempeños, según la escala de valoración institucional, para las áreas con desempeño bajo, que no favorecieron la promoción, corresponderá al desempeño básico (B) (informe 1 y 2).
- La valoración del primer período escolar, según la escala de valoración institucional, del grado al cual fue promovido anticipadamente será, el resultado obtenido en los talleres y las actividades evaluativas de nivelación de desempeños (informe 3).

ARTÍCULO 14: ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

1. Entregar un plan de apoyo al estudiante.
2. Facilitar los ámbitos conceptuales con los respectivos indicadores de desempeño del grado.
3. Entregar cronogramas con las fechas para presentar las sustentaciones de las diferentes áreas o asignaturas.
4. Brindar espacios para aclarar dudas.
5. Recomendar Nivelaciones extracurriculares.
6. Realizar evaluación integral por competencias.

CAPÍTULO II

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTICULO 15: Con el fin de dar objetividad y coherencia al seguimiento valorativo de los estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento y buscando en todos los casos garantizar su formación integral; el Colegio San Francisco Javier utiliza una escala cuantitativa para el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes y, tiene su equivalente cualitativo definido en los siguientes términos:

Escala Nacional	Escala Institucional	Literales	Escala Numérica Institucional
Desempeño Superior	SUPERIOR	S	4,7 a 5,0
Desempeño alto	ALTO	A	4.0 a 4,6
Desempeño Básico	BÁSICO	B	3,5 a 3.9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1,0 a 3.4

Desempeño Superior (S): De 4,7 hasta 5,0. Será destacado con Desempeño Superior (S), al estudiante que durante un período haya alcanzado satisfactoriamente todos los indicadores y estándares de desempeño definidos en los diferentes planes de área, así como los valores, los principios y la filosofía institucional, destacándose por su compromiso en el crecimiento personal y de su grupo. Deberá ser reconocido por su proyección y liderazgo en las actividades programadas durante el período y recibirá los estímulos de acuerdo a su desempeño en las diferentes actividades escolares y extraescolares representativas de la institución.

Desempeño Alto (A): De 4.0 hasta 4,6. Será valorado con Desempeño Alto (A), al estudiante que cumple con los indicadores y estándares de desempeño definidos en los diferentes planes de área y que en su proceso pudo haber presentado algún tipo de debilidad, ante la cual no evidenció reincidencia y, por el contrario, manifestó mejoramiento y nivelación.

Desempeño Básico (B): De 3,5 hasta 3.9. Será valorado con Desempeño Básico (B), al estudiante que durante un período haya alcanzado los desempeños mínimos requeridos en los diferentes planes de área, así como aquellos que hayan participado y aprobado las actividades correspondientes al mejoramiento y nivelación de desempeños.

Desempeño Bajo (Bj): De 1,0 hasta 3,4. Será valorado con Desempeño Bajo (b), al estudiante que no haya cumplido con los desempeños mínimos definidos en los diferentes planes de área, así como aquellos que no participen ni aprueben las actividades correspondientes al programa de mejoramiento y nivelación de desempeños.

Parágrafo 1: Se evaluará con desempeño bajo (Bj) los casos que se describen a continuación y se procederá según corresponda a las faltas estipuladas en el Manual de Convivencia.

- Copiar en una evaluación las respuestas de otro estudiante.
- Dejar que un estudiante copie las respuestas de una evaluación.
- Copiar el trabajo de otro estudiante
- Prestar un trabajo hecho para que lo copien.

- Utilizar ideas de un autor sin citarlo
- Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos, sin hacer la referencia correspondiente.
- Utilizar herramientas no autorizadas en un proceso evaluativo (calculadora, internet, libros, dispositivos electrónicos).
- Incluir a un estudiante en un grupo, o aparecer, sin que haya colaborado en el trabajo.
- Presentar una evaluación a nombre de otro estudiante.
- Cuando se compruebe que la tarea o la actividad propuesta fue realizada por un miembro de la familia u otra persona y el estudiante la presenta como suya
- Cuando cometa fraude o suplante producciones académicas.
- Cuando el estudiante se niegue a presentar la actividad propuesta por el docente y entregue su hoja en blanco

Parágrafo 2: Acciones pedagógicas para prevenir la comisión de fraude o suplante de producciones académicas

1. Dar a conocer la importancia de la ética en la vida de los seres humanos.
2. Proporcionar ejemplos claros de lo que constituye el fraude académico y la suplantación de producciones.
3. Animar a los estudiantes a desarrollar sus propias ideas y perspectivas en lugar de copiar o plagiar el trabajo de los compañeros.
4. Proporcionar oportunidades para que los estudiantes sean creativos y expresen sus opiniones.
5. Diseñar tareas y evaluaciones específicas de cada disciplina que requieran pensamiento crítico y originalidad.
6. Variar los tipos de evaluaciones, otorgar preguntas y respuestas aleatorias.
7. Establecer pautas claras sobre cuándo la colaboración está permitida y cuándo se espera trabajo individual.
8. Dar a conocer las pautas evaluativas en cada uno de los trabajos asignados.
9. Hacer uso de las instancias conducto regular en caso de requerir rectificación de resultados de evaluación y/o calificación, conforme al capítulo X de este Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes

Parágrafo 3: El procedimiento de evaluación será así áreas de núcleo común presentan marts de prueba

CONCEPTO	PORCENTAJE
Seguimiento	65 %
Evaluación de Periodo	15%
Experiencia significativa de aprendizaje	10%
Martes de prueba	5%
Autoevaluación y Heteroevaluación (coevaluación)	5%

Áreas que no presentan marts de prueba los porcentajes son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Seguimiento	70%
Evaluación de Periodo	15%
Experiencia significativa de aprendizaje	10%
Martes de prueba	N/A
Autoevaluación y Heteroevaluación (coevaluación)	5%

Seguimiento: Es la responsabilidad y puntualidad de la entrega oportuna de trabajos, talleres, quices, trabajos en equipo, exposiciones, ejercicios, que el docente propone durante sus clases para ser realizados dentro o fuera de ellas, es donde el estudiante demuestra la adquisición del conocimiento y el desarrollo de sus habilidades.

Evaluación del período: Al culminar cada período académico, el docente diseña una prueba de tipo ICFES con el propósito de valorar los aprendizajes alcanzados. Dicha evaluación está orientada al fortalecimiento de competencias lectoras, incluyendo la comprensión textual, el análisis crítico, la inferencia y el desarrollo de las competencias básicas: argumentativa, propositiva y cognitiva.

Experiencia significativa de aprendizaje (ESA). Estrategia metodológica que involucra a toda la comunidad educativa con la finalidad de generar un impacto ambiental, científico, artístico, tecnológico, social y emprendedor; llevando a los estudiantes a la apropiación y a la gestión del conocimiento que transversaliza de manera significativa e innovadora, el proceso de enseñanza- aprendizaje, una acción basada en el aprendizaje organizacional desde la teoría y la práctica; buscando transferir experiencias individuales y colectivas con el propósito que se convierta en un valor agregado, a partir de la indagación.

Martes de prueba Las áreas del núcleo común (humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas y filosofía) serán evaluadas mediante los martes de prueba tipo Pruebas Saber, las áreas que no son evaluadas por martes de prueba el seguimiento tendrá un porcentaje del 70%

Heteroevaluación: Al finalizar el periodo los docentes de cada área -asignatura solicitan a los estudiantes realizar un acto dialógico acerca de la valoración que considere pertinente según el proceso enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta: participación, interés, asimilación del conocimiento, responsabilidad, puntualidad en sus trabajos, comportamiento, relaciones interpersonales y la autoevaluación será una nota del período con un valor del 5%. Cuando el estudiante NO realiza su autoevaluación, la nota por dicho concepto será de 3,5. Posteriormente, el docente realizará la Heteroevaluación del estudiante, esta valoración se contemplará como una actividad evaluativa dentro del periodo académico.

Parágrafo 4: Se considera que el área de ciencias naturales estará conformada por las asignaturas de química, física y biología con los siguientes porcentajes según la intensidad horaria por grado así:

Grado	Ciencias Naturales/Biología	Física	Química
6°	60 %	20%	20%
7°	60%	20%	20%
8°	60%	20%	20%
9°	40%	20%	30%
10°	20%	40%	40%
11°	20%	40%	40%

Parágrafo 5:

TRANSPARENCIA EN LA EVALUACIÓN

Definición:

La transparencia es la claridad y apertura con la que se comunican los criterios, procesos e instrumentos de evaluación. Implica que todos comprendan qué se evalúa, cómo se evalúa y por qué se evalúa.

Acciones clave:

- Publicación de los indicadores de logro al inicio de cada periodo en los planes de clase.
- Explicación clara de los niveles de desempeño
- Retroalimentación continua sobre el progreso del estudiante
- Reunión informativa con padres de familia para socializar el sistema de evaluación.
- Acceso a los resultados de evaluación mediante la plataforma Master

2. ACCESIBILIDAD EN LA EVALUACIÓN

Definición:

La accesibilidad se refiere a la posibilidad de que todos los estudiantes participen en los procesos de evaluación sin barreras, ya sean cognitivas, físicas, tecnológicas o comunicativas.

Acciones clave:

- Uso de múltiples formatos de evaluación: escritos, orales, visuales, prácticos, etc.
- Adaptaciones para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Flexibilidad en los tiempos de entrega y presentación de evidencias.
- Plataforma master o canal físico accesible para la consulta de resultados.

3. EQUIDAD EN LA EVALUACIÓN

Definición:

La equidad implica reconocer las diferencias individuales de los estudiantes y brindar oportunidades diferenciadas para que todos puedan alcanzar los logros esperados.

Acciones clave:

- Evaluación diferenciada según las necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Seguimiento individual del progreso de cada estudiante.
- Acompañamiento personalizado para quienes presentan dificultades.
- Valoración del esfuerzo, la participación y la mejora continua.
- Revisión periódica de los indicadores para asegurar su pertinencia y aplicabilidad.

ARTICULO 16: ESTÍMULOS, ACADÉMICOS Y FORMATIVOS

El estudiante que haya obtenido en cada periodo escolar, desempeño superior en todas las áreas del plan de estudios, recibirá un reconocimiento académico, como estímulo a su esfuerzo, compromiso y dedicación.

En el caso que se presenten varios estudiantes para el mismo periodo, todos recibirán el mismo reconocimiento. En el caso que los estudiantes tengan desempeños altos y superiores, se le hará el reconocimiento a aquel estudiante que muestre mayor número de desempeños en valoración superior.

Los estudiantes con desempeños altos o superiores que no presenten ningún tipo de debilidad en ninguna área o asignatura no tendrán que asistir a las actividades de finalización programadas por la institución, como estímulo a su proceso de formación integral.

CAPITULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

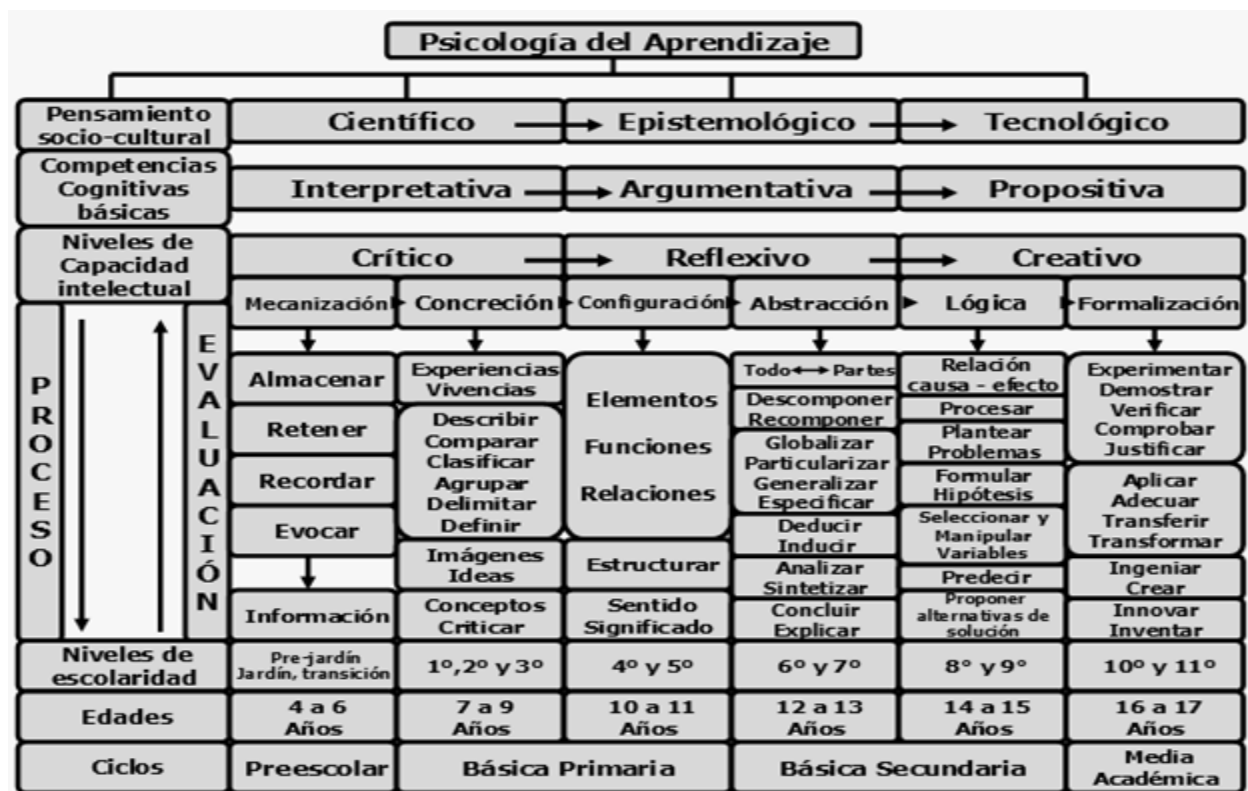
ARTICULO 17: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

Con el fin de hacer dinámico, adecuado, conveniente y eficaz el proceso de valoración institucional, se desarrollarán las siguientes estrategias desde las diferentes áreas y proyectos, propios del Diseño Curricular, las cuales garantizan en gran medida la formación integral de los estudiantes:

- Se desarrollarán actividades que permitan aplicar procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Las estrategias metodológicas obedecerán a la articulación entre las dimensiones del ser humano y las competencias propias de las áreas obligatorias y fundamentales, desde la estructura y desarrollo del MPI.
- Garantizar la valoración y respeto de los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Garantizar que el nivel de conocimiento y comprensión de los estudiantes nuevos se adecúe al de la institución, por medio de actividades de apoyo que garanticen la nivelación de los desempeños necesarios para realizar un buen proceso académico y formativo.
- La aplicación de pruebas internas y externas permitiendo así complementar la valoración de desempeños de los estudiantes, desde el desarrollo de competencias cognitivas básicas y propias de cada área o asignatura.
- La definición y desarrollo de encuentros significativos de aprendizaje donde se garantice la interdisciplinariedad entre áreas y se permita valorar el nivel de competencia de los estudiantes.
- El desarrollo de actividades propias de los proyectos, que permita transversalizar el conocimiento y valorar la actitud de los estudiantes durante el desarrollo de los planes de acción.
- La valoración de desempeños se complementa integralmente desde la aplicación de estrategias que permiten la resignificación de los valores institucionales, desde el desarrollo del proyecto transversal de la Pastoral Educativa.
- Las actividades de valoración de desempeños académicos, desde su diseño y aplicación, permiten un control permanente por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes.
- La programación de actividades extra clase (tareas) y de valoración de desempeños son consignadas diariamente en la página Web institucional www.colegiosfj.edu.co.
- La realización de actividades extracurriculares a partir de las cuales los estudiantes desarrollan habilidades especiales.
- Los docentes identifican a los estudiantes que requieren ayuda adicional y aplican estrategias de apoyo para los mismos.
- Los docentes promueven la autoevaluación en los estudiantes e incentivan los desempeños sobresalientes y excelentes
- Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- Retroalimenta los productos que elaboren los estudiantes en cada una de las fases y líneas de trabajo del proyecto pedagógico.
- Hace seguimiento al desempeño individual de los estudiantes para plantear acciones efectivas para cada uno de ellos, en articulación con los docentes de las áreas involucradas en los proyectos pedagógicos.
- **Semana de diagnóstico y desarrollo:** La primera semana, correspondiente al primer período del año escolar, se realizarán estrategias que permitan la retroalimentación de contenidos necesarios para el inicio del año escolar. También se aplicarán actividades de diagnóstico en los diferentes grupos, que permitan realizar los planes de consejería, según lo establecido por la Pastoral Educativa.

CAPITULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR



ARTICULO 18: DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- **Informes parciales:** En el transcurso de la quinta semana de cada período escolar, se programará y se entregará un informe parcial a todos los padres de familia o acudientes, donde se informe el nivel de desempeño de los estudiantes. Los ítems describirán aspectos propios del Perfil del estudiante, según el artículo 21 del Manual de Convivencia.
- Se registrará en el auxiliar de observación el proceso presentado por el estudiante a la fecha de la entrega del informe.
- Como estímulo, el informe parcial será entregado a partir del II periodo escolar a los estudiantes que tienen todas las áreas en A o S, siempre y cuando no presenten dificultades comportamentales y estén a paz y salvo con la institución.

ARTICULO 19: ASIGNAR TAREAS

Desde el Colegio SAN FRANCISCO SAN JAVIER, tenemos concebidas las tareas escolares como la oportunidad que tienen los estudiantes de practicar, repasar, aprovechar los materiales que tiene a su disposición como, por ejemplo: la biblioteca, el internet, los textos escolares, revistas, periódicos, etc. Las tareas también permiten a los estudiantes desarrollar la imaginación, la creatividad, las destrezas para investigar y promueven el desarrollo de hábitos de estudio. “Las tareas escolares también sirven para informar a los padres sobre la educación que están recibiendo sus hijos, así como para mejorar la comunicación y la relación entre ellos. Posibilita que los padres participen y tengan momentos para colaborar con la educación de sus hijos, demostrando interés en lo que ellos hacen y afecto”, asegura la Editora de Editorial Caligrafix <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/vida-en-linea/2015/09/16/descubre-los-beneficios-de-las-tareas-escolares/> septiembre 16-2015

Sin embargo, somos conscientes de que, los estudiantes deben tener un espacio de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre y nos parece importante que definan un horario de trabajo en casa con apoyo de sus padres y dependiendo de su edad.

Parágrafo 1: Tipos de tareas:

1. De aplicación y/o profundización: son aquellas que permiten ejecutar y contextualizar un determinado marco teórico. Están orientadas al afianzamiento, repaso, consulta, análisis, comprensión, discusión y actualización de conocimientos.
2. De intereses personales o autoconocimiento: permiten la realización de intereses y motivaciones del sujeto que aprende (es un tipo de búsqueda que nace del interés personal del estudiante). Este tipo de tareas fomentan la curiosidad, la creatividad y promueven un espíritu investigativo en quien las realiza.
3. De solución de problemas: son aquellas que responden a un propósito grupal, mediante el cual se busca darle respuesta a una problemática determinada.
4. De recomendación: su característica fundamental es posibilitar conocimientos individualizados de acuerdo con las expectativas y necesidades de los estudiantes. (En el caso por ejemplo de un estudiante o un grupo de estudiantes inquietos por algún conocimiento o que presentan una dificultad en el proceso de aprendizaje).
5. Tareas de formación de hábitos: son aquellas que promueven el desarrollo de conductas en la formación integral del estudiante. Se realizan a diario y permiten afianzar competencias, haciendo evidente la eficacia del desempeño. (Ejemplos: tareas de repaso, de memorización y mecanización, de toma y registro de datos, de planeación, de compilación de información o materiales, entre otras).

Por lo anterior en el colegio tenemos definidos los siguientes criterios para la asignación de tareas:

ARTICULO 20: DISPOSICIONES PARA LAS TAREAS ESCOLARES

Teniendo en cuenta que, las tareas escolares y las evaluaciones, deben propender por desarrollar la autonomía, destrezas y habilidades del estudiante y, atendiendo a la normatividad vigente, Guía 34, Estrategias para las tareas escolares, el Colegio San Francisco Javier, establece los siguientes criterios, para su asignación:

Parágrafo 1: Asignación de tareas o evaluaciones: Sólo se podrá asignar dos tareas y una evaluación por día

Nota aclaratoria 1: Si por algún motivo, no se puede realizar una evaluación que haya sido programada, ésta quedará pendiente para la clase inmediatamente siguiente, siempre y cuando se respete el criterio anterior.

1. Todas las tareas y evaluaciones, deben ser registradas en el cronograma de tareas del aula (por la representante del grado) y publicadas en la página web de cada grado (por el docente), con 8 días de anticipación, teniendo en cuenta el nivel de desempeño, con el propósito de que puedan ser conocidas por los padres de familia o acudientes y realicen el seguimiento y acompañamiento de sus hijos.
2. Durante el transcurso del período escolar, ningún docente está autorizado para solicitar tareas que no se encuentren registradas en el cronograma del aula y de la página web (ésta se registrarán el mismo día que se asignen, de lo contrario no tendrán validez).
3. Toda actividad que sea realizada durante la clase y no se termine, y el docente evalúe que tuvo el tiempo necesario, se dejará para que él o la estudiante la termine como tarea (ésta no aparecerá en los cronogramas).
4. Toda actividad que requiera trabajo extraescolar, por parte de los estudiantes, es considerada una tarea y debe ser registrada en el cronograma.
5. La tarea, debe ser coherente con los contenidos temáticos, debe ser planeada, buscando el desarrollo de habilidades y competencias, además, de fortalecer el aprendizaje adquirido en el aula.
6. Los repastos de profundización propuestos por los docentes, y las lecturas del Plan Lector de Lengua Castellana, no se consideran tareas.

Información para los docentes.

- Durante el tiempo de pruebas de periodo no se asignan tareas en ninguna disciplina. Pero si se deben presentar los compromisos adquiridos con anterioridad o planes de apoyo que solicita el estudiante porque lo requiere.
- Desde el colegio no se programan trabajos de grupo para realizar por fuera de la institución.
- El docente al momento de asignar la tarea debe dejar claro si esta tendrá una valoración o es solo de repaso.
- La utilización de los recursos físicos y digitales, se debe organizar de manera que se puedan trabajar dentro del aula y favorecer también la utilización de los mismos como lecturas, audios y videos que los estudiantes pueden adelantar y sirva para la preparación de la clase.
- Los recursos o materiales que requiera el estudiante para trabajo en el aula, no deben aparecer registrados en el cronograma.

ARTÍCULO 21: PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES EN SU PROCESO FORMATIVO EL DOCENTE DEBE:

1. Mantener actualizado el software, con el proceso evaluativo durante el período académico, para que tanto estudiantes como padres de familia estén informados.
2. Dar espacios de diálogo y concertación de actividades para la superación de las debilidades.
3. Realizar actividades de superación de debilidades durante el tiempo asignado en el periodo cuando el estudiante presente desempeño bajo en alguna área y/o asignatura

CAPÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, Y HETEROEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22: AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN

Se realizará a través de un proceso de COEVALUACIÓN teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Se entiende por **autoevaluación** el proceso reflexivo dialógico mediante el cual el estudiante valora su propio desempeño en cada una de las competencias: **CONOCER, SER Y HACER**.

El proceso de autoevaluación debe convertirse, desde esta estrategia curricular, en una oportunidad para desarrollar la capacidad reflexiva y autocrítica de los estudiantes. Esta autoevaluación, se realizará una vez en el periodo, utilizando el registro propuesto para ello, el cual contiene los Pilares propios del Modelo Pedagógico Institucional (Contextualización, experiencia, reflexión, acción y evaluación). Las preguntas de la autoevaluación pueden variar, dependiendo de la particularidad de cada área.

Se entiende por **Heteroevaluación** el proceso en el cual, el docente evalúa al estudiante teniendo en cuenta las competencias antes mencionadas. Antes de terminar cada periodo académico el estudiante se autoevaluará en su desempeño, como parte de la valoración del **SER**

Ventajas de la coevaluación

1. Perspectiva externa: que proporciona una visión más objetiva y equilibrada del rendimiento del estudiante en comparación con la autoevaluación, que puede estar sesgada por la percepción individual del estudiante sobre sus propias habilidades y logros.
2. Desarrollo de habilidades sociales: La coevaluación no solo evalúa el rendimiento académico, sino que también promueve el desarrollo de habilidades sociales como la capacidad para brindar y recibir retroalimentación constructiva, la empatía y el trabajo en equipo. Estas habilidades son fundamentales en la vida profesional y personal de los estudiantes y se fortalecen mediante la práctica continua de la coevaluación.
3. Estímulo del aprendizaje colaborativo: La coevaluación fomenta el aprendizaje colaborativo y el intercambio de ideas entre los estudiantes. Al evaluar el desempeño de sus compañeros, los estudiantes pueden aprender de las

fortalezas y debilidades de los demás, así como identificar áreas de mejora en su propio trabajo. Este proceso de retroalimentación mutua contribuye al enriquecimiento del proceso de aprendizaje.

4. Fomento de la responsabilidad: La coevaluación promueve un sentido de responsabilidad compartida entre los estudiantes. Al participar en la evaluación del desempeño de sus compañeros, los estudiantes asumen un papel activo en la promoción del éxito académico y el desarrollo personal de sus pares. Esto les ayuda a comprender la importancia de contribuir de manera positiva al aprendizaje colectivo y a la comunidad educativa en general.

5.Preparación para la evaluación externa: La coevaluación prepara a los estudiantes para enfrentar evaluaciones externas en el futuro, como exámenes estandarizados o revisiones de desempeño en entornos profesionales. Al recibir y proporcionar retroalimentación a sus compañeros, los estudiantes desarrollan habilidades de análisis crítico y evaluación que son fundamentales para tener éxito en evaluaciones externas.

Parágrafo 1: Al finalizar el periodo los docentes de cada área -asignatura solicitan a los estudiantes realizar un acto dialógico acerca de la valoración que considere pertinente en los ítems citados. Posteriormente, el docente realizará la heteroevaluación del estudiante y ambos resultados serán promediados, esta valoración se contemplará como una actividad evaluativa dentro del periodo académico.

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 23: RECOMENDACIONES PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

La Corte Constitucional le ha reconocido a la educación una doble connotación de derecho y deber. Por lo tanto, el goce del derecho fundamental de educación implica el cumplimiento de deberes por parte del educando, pues en el desarrollo del proceso educativo deben respetar el reglamento y las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo en el que se encuentre matriculado y también exige tener un adecuado rendimiento académico en armonía con las exigencias propias de la institución educativa respectiva.

Respecto a los padres de familia, en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares.

Los padres de familia y el estudiante, firmarán los planes de apoyo, entregados por los docentes, con el fin de garantizar el seguimiento y cumplimiento a cada una de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 24: ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES ACADÉMICAS

Durante cada período los estudiantes que presentan debilidades académicas con desempeño bajo (Bj) en la asignatura y / o área, presentarán las siguientes actividades:

1. Desarrollo de actividades de aplicación y contextualización de conceptos (explicación por parte del docente, talleres, sustentaciones orales y escritas, trabajos extra-clase y las que el docente considere pertinentes)
2. Evaluación integral por competencias.
3. Se entregarán en la semana siguiente a la culminación de cada periodo académico y se sustentará durante el periodo académico, en las dos primeras semanas. Se realizarán a través de un horario adicional a la jornada escolar establecido.

4. Se tendrán los siguientes parámetros valorativos:
 - a. Realizar la entrega de las actividades propuestas 40%
 - b. Presentar y aprobar la evaluación programada. 60%
 - c. Es de anotar, que la nota definitiva será de 3.5 y quedará registrada en la plataforma.

ARTICULO 25: ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN

Se realizarán durante la última semana lectiva correspondiente a cada año escolar. Durante esta semana deben asistir todos los estudiantes con informe final bajo (Bj) en diferentes áreas.

El desarrollo de las clases se hará siguiendo el horario establecido por la Coordinación Académica, durante las cuales se aplicarán las guías de apoyo, diseñadas por los docentes, para los estudiantes que asistan a las actividades de superación de desempeños. La asistencia de los estudiantes, durante toda esta semana, depende sólo del docente o docentes que las requieran. Los estudiantes que hayan superado estas debilidades con desempeño Alto (A) o superior (S), deben terminar normalmente la jornada escolar, según el horario establecido, y no volverán a asistir durante el resto de la semana.

ARTÍCULO 26: ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO

1. EL DOCENTE debe:
 - a. Registrar en el Software la valoración que evidencia el proceso que lleva el estudiante.
 - b. Facilitar los ámbitos conceptuales **con los respectivos indicadores de desempeño**.
 - c. Propiciar espacios para aclarar dudas-explicación.
 - d. Recomendar nivelaciones extracurriculares.
 - e. Evaluar los procesos por competencias, sustentaciones orales y escritas, que se desarrollarán de manera paralela al proceso académico ordinario, durante el período.
 - f. Entregar plan de apoyo a cada estudiante con desempeño al finalizar cada periodo académico.
 - g. Notificar a los padres de familia de aquellos estudiantes, que recibieron plan de apoyo, mediante correo electrónico.
 - h. Establecer un **COMPROMISO ACADÉMICO** con los estudiantes que obtienen al finalizar un periodo académico, desempeño bajo en tres o más asignaturas. El compromiso se establece con el fin de hacer un seguimiento detallado del proceso de aprendizaje del estudiante y con el objetivo de que el estudiante y los padres de familia sean conscientes de las consecuencias de no aprobar las asignaturas como criterio de no promoción
 - i. Durante la primera semana programada para las actividades de desarrollo institucional, se aplicarán planes de apoyo para aquellos estudiantes que no fueron promovidos, con el fin de favorecer su promoción; esto siempre y cuando obtengan un desempeño superior (**S**) en todas las pruebas presentadas.

ARTÍCULO 27: ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.3.3.5.2.1.3. del decreto 1421 donde plantea los principios: “La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994”.

“La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y

aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA). El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

Para ello, se tendrá en cuenta que la evaluación sea:

Flexible-, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en los diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia, intereses, capacidades, limitaciones y en general, su situación concreta

Formativa-, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento continuo y que potencie al estudiante para la toma de decisiones pertinentes y oportunas.

Continua-, es decir, que se realice de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

Integral-, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del ser humano.

ARTÍCULO 28: CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los niños, niñas y adolescentes que tengan alguna discapacidad y que pretendan ser estudiantes del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas especiales de su hijo, que el Colegio deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo
3. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de asesoría escolar del Colegio.
4. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
5. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
6. Suscribir el Acta de acuerdos, compromisos y responsabilidades de los padres de familia para la implementación y ejecución del PIAR, si lo requiere.

Parágrafo 1. Si los padres de familia omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, esta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito entre las partes, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en los diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia, intereses, capacidades, limitaciones y en general, su situación concreta.

Orientadora-, es decir, convirtiéndose en una evaluación que marque una línea de trabajo para el estudiante y el docente, permitiendo reflexionar sobre los avances, y tomar acciones correctivas sobre las falencias, llevando más que un proceso cuantitativo, un proceso formativo, permitiendo así reconocer logros, debilidades y establecer a partir de allí, metas ambiciosas y realistas.

Diversa-, es decir, romper con paradigmas o mitos excluyentes y continuar utilizando las herramientas tecnológicas para realizar evaluaciones variadas de acuerdo con las características de cada estudiante permitiendo de este modo, estimular y potencializar aspectos valiosos en nuestros estudiantes.

CAPÍTULO VII

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 29: ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

29.1 Acciones de los Docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación vigente relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Socializar a los demás integrantes de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Definir en los Planes de Clase, la programación de las actividades evaluativas y los criterios de evaluación para valorar estas actividades evaluativas acordes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y la da a conocer oportunamente a sus estudiantes.
- Utilizar variadas estrategias de enseñanza y ajustarlas según las características, las necesidades y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Implementar acciones preventivas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Dar a conocer oportunamente a sus estudiantes la programación de las evaluaciones.
- Diseñar actividades pedagógicas, incluidas los planes de apoyo, con base en los resultados de la evaluación interna y externa, y entregarlo a coordinación.

29.2 Acciones de los Coordinadores(ras)

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación vigente relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de clase de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Organizar, orientar y retroalimentar el trabajo pedagógico de los docentes, para asegurar la aplicación del enfoque pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Evaluar permanentemente el desarrollo de planes de estudio, métodos de enseñanza, criterios y metodologías de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- Fomentar el conocimiento y la incorporación de los Estándares Básicos de Competencias, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados, así como otros desarrollos que promueva el Ministerio de Educación Nacional.
- Evaluar permanentemente el desarrollo de planes de estudio, métodos de enseñanza, criterios y metodologías de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- Fomentar el conocimiento y la incorporación de los estándares básicos de competencias, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados, así como otros desarrollos que promueva el Ministerio de Educación Nacional.
- Motivar, asesorar y apoyar la innovación y la investigación pedagógica por parte de los docentes, para potenciar procesos de aprendizaje.
- Hacer seguimiento a los ajustes propuestos en las prácticas de aula y retroalimenta al equipo docente a cargo

de dichos ajustes.

- Conocer los casos de estudiantes con dificultades académicas y disciplinares, y apoya a los docentes en la resolución de los mismos.
- Indagar sobre factores que afectan los índices de retención y promoción, y propone acciones para mejorar dichos índices.
- Establecer y dar a conocer los lineamientos de las comisiones de evaluación y promoción.

29.3 Acciones del Rector(a)

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento al plan de estudios de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como componente del PEI.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

CAPÍTULO VIII

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

ARTÍCULO 30: AÑO ESCOLAR

El año escolar se compone de 40 semanas (4 PERIODOS) Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se describen los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas.

ARTÍCULO 31: BOLETINES ESCOLARES.

Al finalizar cada periodo académico los padres de familia y/o acudientes recibirán el informe respectivo del proceso de formación integral del estudiante con la valoración definitiva de las áreas y asignaturas.

Los cuatro informes periódicos y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento del estudiante, mediante la escala de valoración nacional, establecida en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009: Desempeño Superior **(S)**, Desempeño Alto **(A)**, Desempeño Básico **(B)** y Desempeño Bajo **(Bj)**, así mismo se incluirá la equivalencia numérica y los niveles de competencia en los que se encuentra el estudiante.

Parágrafo 1: En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, la Institución podrá retener los boletines académicos de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación, puedan demostrar un hecho sobreveniente que les impida cumplirla.

CAPÍTULO IX

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 32. ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

1. Identificación: nombre completo del estudiante, grado, grupo y código.
2. Descripción de fortalezas y debilidades por asignaturas y / o áreas teniendo en cuenta las dimensiones.
3. Valoración de cada área y asignatura con la escala numérica y su equivalente con la escala nacional.
4. Descripción del comportamiento en avances y debilidades según el Reglamento o Manual de Convivencia.

5. Nombre del coordinador (a) de grupo.
6. Faltas de asistencia.
7. Descripción de avances de las dimensiones en el caso de Preescolar de forma que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas". (Art. 10 del decreto 2247 de 1997) y del plan de aprendizaje individual.
8. Antes de imprimir el boletín de calificaciones, los consejeros de grupo de cada grado, los revisan en la plataforma académica con el fin de realizar los ajustes necesarios

Parágrafo 1: Cada período, será independiente, es decir, que el estudiante, debe alcanzar todos los desempeños de cada área correspondiente al período.

Parágrafo 2: En el informe final de cada periodo, se verá reflejado el indicador de desempeño de cada área, junto a la valoración y descripción del nivel en que se encuentra el estudiante. El informe final, será el promedio de los 4 periodos académicos donde aparecerá la valoración cualitativa y cuantitativa del proceso de la estudiante.

CAPÍTULO X

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 33: INSTANCIAS. EL CONDUCTO PARA SEGUIR ACERCA DE LA EVALUACIÓN PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE, TAL COMO LO DESCRIBE EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA, ES EL SIGUIENTE:

1. Docente de la asignatura
2. Consejero(a) de grupo
3. Jefe de área
4. Coordinador(a) Académico (a)
5. Rectora
6. Consejo Directivo
7. Instancias externas

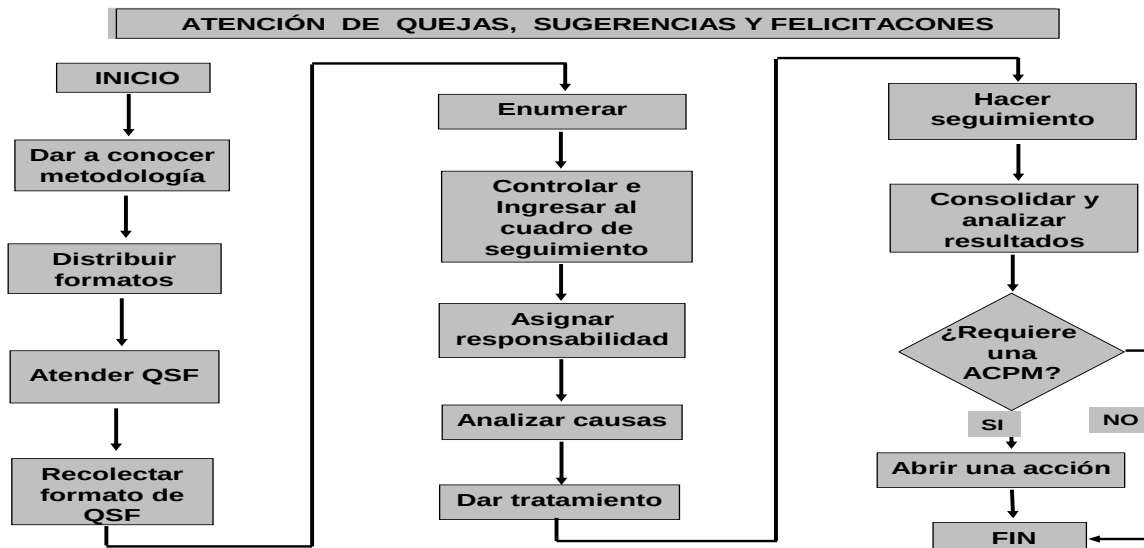
ARTÍCULO 34: PROCEDIMIENTO.

El estudiante deberá presentar su inconformidad acerca de la evaluación y promoción en el orden gradual y preestablecido en el artículo anterior por medio de una carta en medio físico con el aval de su padre, madre o acudiente, dicho documento debe tener copia de recibido.

ARTÍCULO 35: MECANISMOS.

La instancia responsable deberá presentar evidencia de los registros, seguimiento del estudiante y observador. Una vez llegue la reclamación, el responsable tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la misma, de la cual deberá quedar constancia en el observador

Parágrafo 1: Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención de QSF por parte de padres de familia o acudientes y estudiantes con relación a los criterios establecidos sobre la evaluación y promoción, durante el desarrollo del SIEE, se resume a continuación



CAPÍTULO XI

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 36: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN DEL SIEE

1. Aplicación de instrumento que permita la revisión objetiva del SIEE.
2. Conformación del equipo de trabajo para la revisión y reestructuración del SIEE.
3. Los mecanismos de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción o ajuste del SIEE se desarrollarán a partir de las siguientes actividades:
4. Se planificarán las actividades pedagógicas necesarias para la sensibilización, socialización y comprensión de los criterios establecidos en el SIEE, donde participen activamente los docentes, los padres de familia o acudientes y los estudiantes.
5. Los padres de familia o acudientes y los estudiantes podrán realizar cualquier tipo de queja o sugerencia; siguiendo los procedimientos definidos en el numeral 3.
6. Se incluirán aspectos propios del SIEE en los mecanismos utilizados para la autoevaluación institucional, con el fin de permitir a los diferentes integrantes de la comunidad educativa validar la efectividad del sistema.
7. Se harán partícipes a todos los integrantes de la comunidad educativa a partir del cumplimiento de los numerales 2, 5, 6 y 7, correspondientes al Artículo 8 del Decreto 1290.
8. Se realizarán actividades de sensibilización con estudiantes y padres de familia o acudientes para una buena comprensión y uso del conducto regular. (Manual Convivencia capítulo IX pág. 74 y 75)
9. Presentación del SIEE al Consejo Académico para aprobarlo.
10. Presentación del SIEE al Consejo Directivo para su adopción.
11. Difusión del SIEE: a docentes, estudiantes y padres de familia.
12. Publicación del SIEE en la página web del Colegio.
13. Inclusión del SIEE en el PEI.

CAPÍTULO XII

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 37: INSTANCIA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El Consejo Académico conformará, una comisión de promoción y evaluación para la básica primaria con los docentes de cada grado y un padre de familia elegido por el consejo de padres y una comisión de promoción y evaluación para el bachillerato integrada por un padre de familia elegido en el consejo de padres y los docentes de cada grado y estas comisiones serán precedida por el rector (a) o su delegado, quien la convocará.

Funciones de las comisiones:

En los encuentros que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Revisar, informar y justificar la promoción de los estudiantes al terminar el año escolar, de acuerdo a los criterios definidos en este sistema.
- Hacer recomendaciones de actividades de mejoramiento y nivelación de desempeños para los estudiantes que presenten debilidades.
- Analizar los casos de los estudiantes con Desempeño Bajo (Bj), en cualquiera de las áreas.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño superior (S), con el fin de recomendar actividades especiales de estímulos formativos o promoción anticipada durante el primer período escolar, y con previo consentimiento de los padres de familia y/o acudientes.
- Verificar el cumplimiento efectivo de la implementación de estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión, las cuales constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes

CAPÍTULO XIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

ARTÍCULO 38: VALORACIÓN

Al evaluar los estudiantes con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales, es importante tener en cuenta su discapacidad, usar herramientas de evaluación adecuadas, trabajar de forma colaborativa con los padres y ser sensible a sus necesidades. Esto garantizará que los alumnos reciban la mejor educación posible. En el Colegio de San Francisco Javier se hará de acuerdo con las posibilidades del estudiante, y se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

Se adaptarán evaluaciones de acuerdo con las necesidades de los estudiantes con diagnósticos o que certifiquen seguimiento externo especializado que sugieran adaptación curricular desde los contenidos mínimos esperados, diferentes modalidades en la ejecución de actividades y en el tipo de evaluación se mantendrá la escala valorativa institucional. Para darse esas adecuaciones curriculares es necesario tener un diagnóstico actualizado, emitido por un profesional especializado externo.

Si el estudiante requiere PIAR, según el tipo de diagnóstico, se tendrá en cuenta las metas de aprendizaje, la valoración pedagógica pertinente a las competencias y dimensiones del estudiante, el desarrollo del DUA y se concretarán compromisos de la familia y la Institución, que lleven al logro de las metas del estudiante.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

1. Promover la participación de la familia en procesos de toma de conciencia sobre la educación inclusiva y de calidad y, por tanto, apoyar y favorecer el desarrollo de una cultura institucional que respeta y valora la diferencia.
2. Involucrar al estudiante en actividades lúdicas que le facilite la socialización y las relaciones interpersonales.
3. Ubicar el estudiante en la parte delantera del aula de clase para evitar los distractores.

4. Brindar instrucciones y apoyo en material concreto, en el caso de ser necesario para acceder a la comprensión de la información.
5. Asignar responsabilidades dentro del aula de clase.
6. Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades, a través del fomento de las habilidades básicas, tanto en la institución como en la familia.
7. Fragmentar las actividades del estudiante permitiéndole mayor apropiación de las mismas, de acuerdo con su ritmo de aprendizaje.
8. Flexibilizar el plan curricular a través de Planes Individuales de Ajuste Razonables, PIAR.
9. Generar estímulos desde los aciertos de cada estudiante.

ARTÍCULO 39: ASPECTOS CLAVES PARA TOMAR DECISIONES FRENTE A LA PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO 2017 - ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.5)

Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación que será analizado por el Consejo Académico.

1. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
2. Evidencias de aplicación del PIAR durante los periodos académicos.
3. Implementación del PIAR durante el tiempo que el estudiante esté en la institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento fue aprobado según: resolución rectoral No. 5 del 23 de abril de 2025